CONTRATO Nº - 21/2.016

Entre la MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO, domiciliada en Curupayty 288 casi Natalicio Talavera, de la ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Don JOSÉ CARLOS ACEVEDO QUEVEDO, con Cédula de Identidad N°1.412.934 y el Secretario General, Ing. Civil LUIS NEMESIO AMARILLA CANDIA, con Cédula de Identidad Nº 1.609.621, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Sra. HERMINIA NELLY MONTIEL, domiciliada en la casa de la calle Alberto Morelo entre Rudy Torga y Remberto Giménez, de esta ciudad, con RUC N° 2619264-0, denominado en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

LA MUNICIPALIDAD contrata a LA CONTRATISTA, a los fines de realizar servicios de organización de eventos para la Municipalidad, la que se realizará en las condiciones establecidas en el presente Contrato. El presente Contrato establece los Derechos y Obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta de La Contratista;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos serán en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2.016	*02*	*1*	*0*	*0*	*280*	*30*	*1*	*13*	*139.060.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 304967.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 09/2016, convocado por la *Contratante*. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 207/16.

LANE Decoraciones
De: HERMINIA NELLY MONTIEL
RUC: 2619264 - 0

Ing. Civil Luis N. Amarilla Candia
Secretario General

José Carlos Acevedo Quevedo
Intendente Municipal

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Descripción	HERMINIA NELLY MONTIEL			
		U.M.	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Alquiler de Equipo de Sonido	Unidad	2	5.200.000	10.400.000
2	Alquiler de Equipo de Sonido	Unidad	5	1.200.000	6.000.000
3	Alquiler de proyector de video	Unidad	1	500.000	500.000
4	Alquiler de Pantalla móvil	Unidad	1	500.000	500.000
5	Provisión de toldos	Unidad	6	500.000	3.000.000
6	Provisión de toldos	Unidad	6	850.000	5.100.000
7	Provisión de manteles y cubremanteles	Unidad	100	3.200	320.000
8	Provisión de sillas	Unidad	3000	1.700	5.100.000
9	Provisión de Mesa	Unidad	100	4.250	425.000
10	Servicios de músicos	Unidad	3	4.855.000	14.565.000
11	Servicios de montaje y desmontaje para evento	Unidad	2	870.000	1.740.000
12	Alquiler de escenario	Unidad	2	3.860.000	7.720.000
13	Servicio de maestro de ceremonia	Unidad	3	500.000	1.500.000
14	Servicio de decoración	Unidad	3	1.750.000	5.250.000
15	Provisión de fuegos artificiales	Unidad	1	48.600.000	48.600.000
	Provisión y preparado de obsequio navideño				
16	Jugo de Fruta Sabor Naranja (1 litro)	Unidad	380	9.500	3.610.000
17	Gaseosa de 2 litros descartable	Unidad	760	6.500	4.940.000
18	Pan Dulce con frutas abrillantadas (1 Kg)	Unidad	380	13.800	5.244.000
19	Dulce de leche (250 gr.)	Unidad	380	3.200	1.216.000
20	Durazno en almíbar 850 gr Neto	Unidad	380	8.500	3.230.000
21	Galletita dulce de 300 gr.	Unidad	380	4.300	1.634.000
22	Bombones	Unidad	380	6.000	2.280.000
23	Bolsa con detalles navideños	Unidad	380	2.200	836.000
24	Provisión de tarima	Unidad	1	1.500.000	1.500.000
25	Servicio de iluminación	Unidad	1	3.850.000	3.850.000
	MONTO TOTAL OFERTADO G				**139.060.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Ciento treinta y nueve millones sesenta mil guaraníes.

La Contratista se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2.016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser suministrados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en las direcciones obrantes en la orden de servicio.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Cultura de la Municipalidad.

LANE Decoraciones
Da. HERMINIA NELLY MONTIEL
RUC: 2619264 - 0

Ing. Civil Luis N. Amarilla Candia
Secretario General

José Carlos Acevedo Quevedo
Intendente Municipal

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 En el presente Contrato no se prevé anticipo para La Contratista, los pagos se harán según la recepción de los servicios solicitados. Dichos pagos serán efectuados en un periodo de hasta (10) diez días después de suministrados los servicios.

9.2 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay al día 09 del mes de mayo de 2016.

Ing. Civil LUIS N. AMARILLA CANDIA
Secretario General

JOSE CARLOS ACEVEDO Q.
Intendente Municipal

HERMINIA NELLY MONTIEL
Contratista
LANE Decoraciones
De: HERMINIA NELLY MONTIEL
RUC: 2619264 - 0